

“2010, Año del desempeño escolar”

Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 2413/2010

XALAPA, VER, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010

GRUPO INTEGRAL LA HUASTECA, S.A. DE C.V.
JESÚS REYES HEROLES N° 36, COL. OBRERA
CAMPESINA
XALAPA, VER., C.P. 91020
TEL. 8 43 57 57
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-067/10**, relativa a la adquisición de sillas de paleta para planteles educativos de los niveles escolares de primaria y secundaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la Comisión de Licitación procedió al análisis de la propuesta técnica de la empresa: **Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.**, derivándose que cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en consideración de que sólo se cuenta con una propuesta en concurso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constándose que la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se valora procedente declarar desierta la presente licitación, en conformidad con lo dispuesto en la base décima novena de la licitación, fracción II; y en el Art. 47, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.-Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-067/10**

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo